

*Despacho Superior*

Resolución No. 259
(De 20 de agosto de 2026)

**“Que otorga el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro a la
FUNDACION PUEDO CREER”**

El Ministro de Desarrollo Social, encargado
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderada legal, la organización **FUNDACION PUEDO CREER**, inscrita al folio No. 25062055, con domicilio en Ciudad de Panamá, corregimiento de Don Bosco, Los Caobos, calle cuarta, casa 81, teléfono 6518-9389, cuya Presidente y representante legal es la señora NADESKA SELENA BLAKE ROMAIN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-920-1653, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder notariado (Fj.2)
2. Memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs.3-5)
3. Copia de la Escritura Pública No. 13,380 de 20 de junio de 2025, expedida por la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza reconocimiento de personería jurídica, reformas al estatuto de la **FUNDACION PUEDO CREER**, autenticada por la notaría pública que la otorgó. (Fjs.6-25)
4. Copia de cédula de la Representante Legal de la organización **FUNDACION PUEDO CREER**, autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Este. (Fj. 26)
5. Certificación del Registro Público de Panamá, emitida el día 30 de julio de 2026, en el cual consta la vigencia y representación de la organización **FUNDACION PUEDO CREER**. (Fj.27)
6. Pruebas documentales relacionadas al servicio social que presta la organización denominada **FUNDACION PUEDO CREER**, Fotografías de actividades realizadas por la Organización. (Fjs.28-50)

Que corresponde al examen de todos los elementos de juicio tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que la misma cumple con los requerimientos del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020; además, en el artículo 1 de los estatutos de la organización denominada **FUNDACION PUEDO CREER**, visibles a fojas 13-14 del expediente administrativo, se observa que se dedicará a actividades de servicio y ayuda a personas necesitadas de las comunidades de la República de Panamá; dar prioridad a los valores espirituales y humanitarios antes que a los valores materiales de la vida.

- a. Servir en el desarrollo espiritual, social, cultural e integral de la niñez, la juventud y la familia panameña;
- b. Coordinar y unificar los esfuerzos de sus miembros en toda actividad benéfica y sin ánimo de lucro, brindando servicios sociales a favor de comunidades o grupos en estado de indigencia, pobreza, adicción, incapacidad, mendicidad, ignorancia, abandono o que padezcan algún tipo de enfermedad y que no cuenten con recursos propios para su tratamiento, manutención, formación o rehabilitación;
- c. Promover el desarrollo de las comunidades y grupos más desprotegidos en especial niños/as, jóvenes en riesgo y marginalidad social.
- d. Fomentar acciones de sensibilización y participación social a fin de extender el valor de la convivencia, la solidaridad y la cooperación;
- e. Potenciar el acceso de niños, jóvenes y adultos con o sin discapacidad a la educación a través de la creación de centros escolares, CAIPI, talleres, cursos y seminarios;





- f. Participar y desarrollar programas destinados a la resocialización, reinserción laboral y prevención de la delincuencia, indigencia, mendicidad, trabajo infantil y adicción a las drogas.
- g. Colaborar y desarrollar programas para prevenir embarazos precoces y/o apoyar a las madres adolescentes y sus hijos para la consecución de su desarrollo integral;
- h. Enrumbar a la sociedad panameña en general por los correctos caminos morales y cristianos, siempre respetuosos de la ley, aportando al crecimiento ordenado y productivo de sus miembros.

Que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, “*el Ministerio de Desarrollo Social podrá otorgar reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro a las personas jurídicas reconocidas por el Ministerio de Gobierno e inscritas en el Registro Público que lo soliciten, cuya finalidad sea brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas de pobreza extrema o pobreza multidimensional y que efectivamente demuestren que realizan actividades de impacto en dichas poblaciones.*”

Visto lo anterior, se puede concluir que la organización denominada Organización **FUNDACION PUEDO CREER** cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento, toda vez que de los elementos aportados con la solicitud que nos ocupa, se comprueba de manera fehaciente que esta organización presta un servicio social y realiza actividades de impacto en beneficio de la comunidad, siendo lo conducente, acceder a lo pedido y otorgar el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro, tal como lo desarrolla el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

Que, fundamentado en lo antes descrito,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el **RECONOCIMIENTO** a la organización denominada **FUNDACION PUEDO CREER**, debidamente inscrita al folio No. 25062055, con domicilio en Ciudad de Panamá, corregimiento de Don Bosco, Los Caobos, calle cuarta, casa 81, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que, contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005, y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO AROSEMENA CERVANTES
Ministro encargado



RACA/LHMP/rp

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
ASESORÍA LEGAL	
A los 25 días del mes de agosto	de 2026
Se notificó a Ana Blendo de la presente Resolución	
No. 259	de 29 del mes de agosto de 2026
Firma:	Blanco
Cédula:	8-70299

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Encargado(a)	
Fecha:	27-8-26
Firma:	
FIEL COPIA DEL ORIGINAL	

